

RESOLUCIÓN No. **5344** DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-012-2026, cuyo objeto es: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO BARRANCABERMEJA,

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto N° 002 del 02 de enero de 2026 por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 106 y 198 de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.
3. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que, el Decreto N° 002 del 02 de enero de 2026: POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025.

“ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección. (...).”

5. Que, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría General, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-MC-012-2026, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS**

Continuación de la Resolución No. **5 3 4 4** DE 2026.

“Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía No. SA-MC-012-2026 cuyo objeto es: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”

DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”, conforme los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás normas concordantes.

6. Que, atendiendo el objeto, la cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada Menor Cuantía, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7. Que, para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER** y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

8. Que el proceso de selección abreviada menor cuantía N° SA-MC-012-2026, se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-04010 del 08 de abril de 2026, expedido por la secretaria de hacienda:

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos propios	510.000.000
Total certificado			510.000.000

9. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal único de Contratación SECOP II, el 16 de julio de 2026.

10. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

11. Que SI se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones definitivo.

12. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-012-2025, se presentaron tres (06) solicitudes de limitación a MIPYME cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Razón por la cual la entidad limita la convocatoria a MIPYMES Territoriales con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja.

13. Que, en el proceso se presentaron menos de 10 manifestaciones de interés para participar, por tal motivo no se aplicó el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. “(...) 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.”

Continuación de la Resolución No. 5344 DE 2026.

“Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía No. SA-MC-012-2026 cuyo objeto es: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

15. Que el 27 de julio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, del proceso de contratación, identificado con el número SA-MC-012-2026 mediante Resolución No. 5048 De 2026.

16. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre la presentación de las propuestas el día 30 de julio de 2026 a las 05:00 pm, habiendo presentado oferta en el término debido el proponente: EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9

17. Que, siguiendo el cronograma de actividades, el informe preliminar de evaluación fue publicado el 31 de julio de 2026, realizándose el traslado del informe de evaluación preliminar por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El informe quedó de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9, R/L ISABEL NIÑO PENA, C.C. No. 37918453.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		HABILITADO	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITADO	
ESTADO DEL PROPONENTE		HABILITADO	
CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS			
ÍTEM		PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE: EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9, R/L ISABEL NIÑO PENA			
FACTOR ECONOMICO		99.75	1
FACTOR TECNICO		515.00	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100.00	
EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES		0.25	
TOTAL PUNTAJE		715.00	

18. Que, el día 06 de agosto de 2026, el comité evaluador en el Informe final de evaluación indicó el estado del proponente, indicando lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9, R/L ISABEL NIÑO PENA, C.C. No. 37918453.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		HABILITADO	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITADO	
ESTADO DEL PROPONENTE		HABILITADO	

Continuación de la Resolución No. 5344 DE 2026.

“Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía No. SA-MC-012-2026 cuyo objeto es: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE: EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9, R/L ISABEL NIÑO PEÑA		
FACTOR ECONOMICO	99.75	1
FACTOR TECNICO	515.00	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100.00	
EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25	
TOTAL PUNTAJE	715.00	

19. Que, el comité evaluador de acuerdo con el cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato originado de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía N.º SA-MC-012-2026, cuyo objeto es: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**” al proponente EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9, R/L. ISABEL NIÑO PEÑA, C.C. No. 37.918.453 de Barrancabermeja correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000)**. EQUIVALENTE A 291,277 SMMLV APROXIMADAMENTE. El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.

20. Que acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja, como ordenador del gasto, determina que adjudica el contrato de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-012-2026, cuyo objeto es: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**” al proponente EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9, R/L. ISABEL NIÑO PEÑA, C.C. No. 37.918.453 de Barrancabermeja correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000)**. EQUIVALENTE A 291,277 SMMLV APROXIMADAMENTE. El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto, el secretario general (E) del Distrito de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR, el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-MC-012-2026, cuyo objeto es: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**” al proponente EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, NIT. 829000828-9, R/L. ISABEL NIÑO PEÑA, C.C. No. 37.918.453 de Barrancabermeja

Continuación de la Resolución No. 5344 DE 2026.

“Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía No. SA-MC-012-2026 cuyo objeto es: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”

correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000)**. EQUIVALENTE A 291,277 SMMLV APROXIMADAMENTE. El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 2º. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

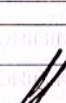
ARTÍCULO 3º. COMUNICACIÓN. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Barrancabermeja, el SEIS (06) de AGOSTO del 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	ISABELLA GARCIA ROJAS - Abogada CPS Secretaria General		AGOSTO 2026
Aprobó:	JESSIE MORENO – Secretario General		AGOSTO 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			